



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024.

VISTO la Resolución N° 1922/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Maite ARAKAKI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2024, aconsejó refrendar la Resolución N° 1922/2024 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1922/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado de las asignaturas



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Programación III, Diseño y Administración de Bases de Datos, Laboratorio de Computación IV y Metodología de Sistemas I, eximiéndola de la correlatividad existente con Programación II y Laboratorio de Computación III, a la alumna Maite ARAKAKI, Legajo N° 200758, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2314/2024

UTN
MEL
DAM